

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY XI-101 · 2026

LEY XI-101

Boletín Oficial, 11 de junio de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley XI-101

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia del Chubut, en los términos de la Ley Provincial XI N° 86, al edificio actual de la Escuela N° 18 de Alto Río Corintos, ubicada en la localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y emblemático en el marco de los acontecimientos vinculados al denominado "Plebiscito de 1902".

ARTÍCULO 2°. Instrúyase a la autoridad de aplicación a incorporar el bien declarado en el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Cultural, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. La autoridad de aplicación coordinará acciones con el Ministerio de Educación de la Provincia y la Municipalidad de Trevelin a fin de garantizar la preservación, protección, conservación y puesta en valor del inmueble, resguardando su carácter de patrimonio histórico y cultural.

ARTÍCULO 4°. Facúltese al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con organismos públicos y privados, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley XI-101. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).